



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A en calidad de subrogataria de LUIS DAVID MUÑOZ VASQUEZ
Demandado:	LUISA FERNANDA MONTOYA VÉLEZ y otro
Radicado	050014003014-2022-00940-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	2025

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aportará el contrato de arrendamiento de manera tal que sea posible verificar que el mismo fue debidamente suscrito por las demandadas.

SEGUNDO: Se deberá adecuar la pretensión de la demanda, en relación al concepto de servicios públicos domiciliarios la misma deberá cumplir con lo establecido en el art 14 de la ley 820 de 2003.

TERCERO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior, deberá la parte aportar nuevo documento de subrogación del cual se excluya de ser el caso los servicios y en el cual se indique la fecha de indemnización de los cánones de arrendamiento.

CUARTO: Deberá aportar un nuevo título para el cobro que guarde relación con lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Julian Gregorio Neira Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b543ebd8f4d0688107df4c96210be488c80ac4d9654b865bff9d741a015a4233**

Documento generado en 26/01/2023 02:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>